

RESOLUCIÓN NÚMERO 009800

(14 SEP 2011)

Por medio de la cual se actualiza de oficio el Registro Único Tributario de unos contribuyentes en los cuales aparecen registrados contadores sancionados por la Junta Central de Contadores

**LA JEFE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
ASISTENCIA AL CLIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 4048 de 2008 y el artículo 8 de la Resolución 1887 de 2007,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 2788 de 2004, le corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la administración del Registro Único Tributario-RUT, de todos los sujetos que deban cumplir con las obligaciones administradas y controladas por esta Entidad.

Que la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente tiene la función de administrar el Registro Único Tributario-RUT.

Que dentro de esta función está la de garantizar que la información relacionada con los datos de identificación, ubicación y clasificación de los clientes obligados a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT, sea correcta.

Que el artículo 8 de la Resolución 1887 de 2007 dispone la facultad de actualizar de oficio el Registro Único Tributario -RUT- cuando obedezca a información reportada por autoridad competente.

Que la Ley 43 de 1990, el artículo 9 de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010 señalan que el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores es la autoridad competente para sancionar disciplinariamente a quienes ejercen la profesión contable.

Que la Junta Central de Contadores ha comunicado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la sanción de suspensión de la inscripción para ejercer la profesión de contador público de algunos contadores, así:

- Oficio CJ/3955/2011 del 22 de agosto de 2011: 1. Señor GERMAN AUGUSTO NEIRA FORERO identificado con cédula de ciudadanía número 7.169.209 de Tunja (Boyacá) Tarjeta Profesional N° 73.243-T, sancionado con suspensión de la inscripción profesional por seis (6) meses mediante Resolución 299 del 23 de

PA.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza de oficio el Registro Único Tributario de unos contribuyentes"

septiembre de 2010, ejecutoriada el 22 de julio de 2011. 2. Señor ANDRES ALBERTO QUINTERO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 10.023.876 de Pereira, Tarjeta Profesional N° 81.556-T, sancionado con suspensión de la inscripción profesional por un (1) año mediante Resolución 100 del 31 de marzo de 2011, ejecutoriada el 9 de agosto de 2011.

Que revisada la base de datos, aparece el señor ANDRÉS ALBERTO QUINTERO CASTRO como revisor fiscal principal de algunas sociedades.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario actualizar de oficio la información contenida en el Registro Único Tributario en la subsección "Revisor fiscal y contador" de los contribuyentes en los cuales aparece registrado el contador sancionado, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar de oficio el Registro Único Tributario – RUT - de los siguientes contribuyentes, en los cuales figura como revisor fiscal principal, el señor ANDRÉS ALBERTO QUINTERO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.023.876 de Pereira, sancionado como se señala en la parte motiva con suspensión de la inscripción Profesional:

Nº	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	HINCAPIÉ PARRA JOSE FREDERMAN	7.504.837
2	FUNDACIÓN OASIS DE VIDA	900.394.517
3	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	900.251.438

ARTÍCULO 2. La Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, comunicará el contenido de esta resolución a los contribuyentes que se les actualizó el RUT, a las direcciones informadas en el mismo registro.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SEP 2011

Dada en Bogotá D.C., a los



LUCIA ANDRADE CEDEÑO
Jefe de Coordinación de Administración del RUT
Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente